

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA
CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO



San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Abril de 2022-

Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Nicolás Zavaleta

S_____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Comunicación.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

AUTOR: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

ASUNTO: SOLICITASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 7416/19 QUE DISPONE LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA DE RECONOCIMIENTO EN LAS VIVIENDAS EN LAS QUE VIVEN O VIVIERON SOLDADOS EX COMBATIENTES DE LA GUERRA DE MALVINAS, ENTRE EL 2 DE ABRIL Y EL 14 DE JUNIO DE 1982. QUE TENGAN O HAYAN TENIDO DOMICILIO DENTRO DE NUESTRA CIUDAD CAPITAL.-

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Comunicación tiene por objeto solicitar al departamento ejecutivo municipal el cumplimiento de la ordenanza N° 7416/19 de mi autoría que fuera aprobada por nuestro honorable concejo deliberante con fecha 21 de Noviembre de 2019, y que a pesar de los años transcurridos el Departamento Ejecutivo Municipal no dio cumplimiento a pesar de ser una ordenanza vigente.

Atento a que en este mes de abril de 2022 se cumplen 40 años de la gesta de Malvinas resulta imperioso no dejar en el olvido ni en los cajones de los funcionarios del Ejecutivo Municipal esta ordenanza que tiene por objeto disponer al departamento ejecutivo municipal a través de las áreas pertinentes proceda a la colocación de una placa de reconocimiento en cada vivienda en la que vivió o vive un ex combatiente del conflicto bélico de las Islas Malvinas, que tengan o hayan tenido domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, por haber participado en la guerra por la recuperación de las islas en 1982.

“La placa de reconocimiento se colocará en aquellas viviendas en las que viven o vivieron soldados ex combatientes, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el Teatro de Operaciones Malvinas, o aquellos que hubieran combatido en el área del Teatro de Operaciones del



Atlántico Sur, y en el cruce ARA General Belgrano y civiles que cumplieron funciones en los lugares donde se desarrollaron las mismas”

Debemos inculcar a toda la comunidad sobre la importancia de honrar a nuestros héroes y **“reconocer a estos hombres que dejaron todo por la patria. Es un orgullo tener soldados que dieron su vida y la siguen dando, de manera solidaria, para que los ideales de Malvinas sigan vigente”**.

Que debe ser una política activa del Municipio el acompañar a los veteranos y en la memoria de la sociedad la gesta de Malvinas. Esta iniciativa no solo debe ser afectiva y moral, brindándoles el reconocimiento y el respeto que se merecen, sino que también es vital para mantener viva la memoria entre todos los vecinos.

Que es necesario destacar a todos aquellos veteranos que dieron su vida por nuestra Patria, que aún mantienen vigente la causa de Malvinas y la soberanía de nuestro país sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos insulares; constituyendo un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.



EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LO SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al departamento ejecutivo municipal el cumplimiento de la ordenanza N° 7416/19 que dispone la colocación de una placa de reconocimiento en las viviendas en las que viven o vivieron soldados ex combatientes de la guerra de Malvinas, que hubieran entrado efectivamente en combate entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 de conformidad a lo especificado en dicha ordenanza.-

ARTICULO 2º: El departamento ejecutivo municipal, a través del área correspondiente, proceda a la colocación de una placa de reconocimiento en las viviendas sitas dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 3º. De forma.